

CONSTANCIA SECRETARIAL: 23-04-2021. A despacho el presente proceso, informando la parte demandante no ha realizado la notificación a la parte demandada, por aviso.


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No 527

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ
DEMANDADO: DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
RADICADO: 170014003002-2019-00691-00

Vista la constancia anterior se dispone:

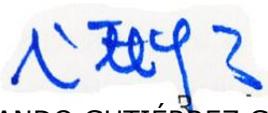
REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada, o bien por escrito, o al correo electrónico de la entidad, para lo cual deberá allegar las evidencias correspondientes.

Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por último, analizado el estado del proceso y teniendo en cuenta que se encuentran pendientes etapas procesales que agotar dentro de las presentes diligencias, el Despacho dispone PRORROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA RESPECTIVA, por seis (6) meses más, como lo establece el artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-04-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria